



DECRETO N° 215

TEMUCO, 11 FEB. 2013

VISTOS:

- Rentas Municipales.
- Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 1.- La Solicitud de Patente.
  - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
  - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
  - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 05 Marzo 2013**  
Rol : 7-2549  
Actividad Económica : CONSULTA MEDICA  
Código Actividad : 851.212  
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
Dirección Comercial : PIRINEOS 0848  
Nombre Del Contribuyente : CENTRO DE SALUD INTEGRAL PSIQUIS LTDA  
Rut : 76.118.328-1  
Dirección Particular : PIRINEOS 0848 TEMUCO  
Fecha De Solicitud : 05.02.2013  
Otorgación N° : 15  
Fecha : 05.02.2013  
Rol Avalúo : 1422 -43

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
  
**WALTER JACOBI BAUMANN**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
LBG/MRU/gra

  
  
"Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
**DIRECTOR ADM. Y FINANZAS**

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

OP. 45

10 000 560176